



ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	JEFATURA DE CULTURA Y TURISMO
RESPONSABLE:	MARIA PAULA MONTOYA GARRIDO
OBJETO A CONTRATAR:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO COMO APOYO DE GUÍA TURÍSTICO Y LA PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO.
PRESUPUESTO OFICIAL:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$8.480.000)
CDP (número y fecha):	2025000972 del 11/09/2025
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO:	73443/2025/285
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones
<p>La OFICINA DE CULTURA Y TURISMO proyectó el estudio del sector (archivo adjunto) y el presente estudio previo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.</p>	
<p>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)</p>	
<p>Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1.994, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente.</p> <p>La constitución política prevé en el artículo 2° como fines del estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”</p> <p>Que es necesario emprender acciones dirigidas al fortalecimiento de los sectores del turismo, cultural por medio de la planificación, estructuración y puesta en marcha de programas y actividades que fomenten la reactivación del turismo, la cultura y el desarrollo en el municipio de San Sebastián de Mariquita.</p>	



Que la administración municipal tiene como objetivo, entre otros, promover, difundir y fortalecer las diferentes manifestaciones culturales que se expresan en el municipio de San Sebastián de Mariquita, formulando estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación de las expresiones culturales, impulsando la formación y gestión de programas artísticos y culturales, coordinando las políticas y estrategias para el desarrollo económico sostenible del sector cultural y turístico, estimulando la identificando la prestación de bienes y servicios que potencialicen la explotación cultural y turística del municipio, traduciéndose en alternativas atrayentes para la población.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario implementar estrategias, acciones y procesos culturales y turísticos que permitan a la comunidad en general mejorar su estilo de vida a través de la cultura, el arte y el turismo, los cuales proporcionan una vía para expresar y explorar emociones y experiencias individuales. Además, estimula la imaginación, mejora la capacidad de empatía y promueve la comprensión de diferentes perspectivas y realidades en el ser humano.

San Sebastián de Mariquita ha sido catalogada como la capital frutera del Tolima epicentro geográfico de Colombia, se perfila como el segundo gran centro comercial del Departamento, posee una economía dinámica y diversificada con sectores importantes como la agricultura, ganadería y la industria que cuenta con pequeñas y medianas factorías.

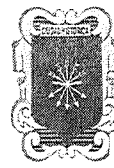
Para el ejercicio del objeto mencionado anteriormente, la Secretaría de Desarrollo Económico – Oficina de Cultura y Turismo, requiere el apoyo de una persona natural para ejercer las actividades que permitan el fortalecimiento en esta área y teniendo en cuenta que existe un área de turismo dentro de la cual se tiene programado el desarrollo de actividades que permitan el crecimiento económico del municipio a través del turismo; por esto, se hace necesario contar con una persona que pueda impartir estas actividades y que pueda orientar actividades de reactivación turística en el municipio.

Que es necesario emprender acciones dirigidas al desarrollo y fortalecimiento del sector turístico en el municipio de San Sebastián de Mariquita razón por la cual debe contratarse un guía turístico que promueva los sitios turísticos y oferta hotelera del municipio, logrando de esta manera posicionar al municipio como destino turístico por excelencia, igualmente se deja constancia de que la presente necesidad se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones, conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, para la vigencia 2025.

También se deja constancia que dicha necesidad se encuentra incluida en el plan de desarrollo 2024-2027 SIEMPRE CON LA GENTE.



LÍNEA	SECTOR	INDICADOR DE BIENESTAR	INDICADOR DEL PRODUCTO
DESARROLLO ECONOMICO DE NUESTRA GENTE	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	Campañas Regionales de promoción turística apoyadas
2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)			
Objeto a contratar:	Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento del turismo en el municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, mediante el acompañamiento como apoyo de guía turístico, la participación en la construcción de la política pública de turismo y el apoyo en la conformación del programa de Vigías del Patrimonio.		
Alcance del objeto:	Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de contratar a una persona con perfil técnico para apoyar la realización de los documentos técnicos y la promoción de mariquita en materia de competitividad turística.		
Clasificación UNSPSC del objeto a contratar:	Atendiendo a la necesidad planteada, el servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:		
	CODIGO	DESCRIPCION	
	93141702	SERVICIOS DE PROMOCION CULTURAL	
Tipo de contrato:	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales; consagrado en el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993.		
Obligaciones de las partes:	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <p>Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor. 2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. 4. Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, frente 		



al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los porcentajes correspondientes y entregar los soportes respectivos al supervisor del contrato junto con el informe mensual de actividades. Excepción hecha a partir del mes de junio de 2019, toda vez que en virtud de lo normado en los artículos 2.2.1.1.1.7, 3.2.7.2, 3.2.7.3 y 3.2.7.6 del Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 1273 del 2018, a partir del mes de septiembre de 2018, fecha de entrada en vigencia del pago mes vencido de los aportes a la Seguridad Social de los trabajadores independientes, ninguna entidad contratante podrá exigir a sus contratistas el pago de los aportes de manera anticipada.

5. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor.
6. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridad competente para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
8. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
9. Realizar la entrega de los elementos suministrados para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
11. Responder por la información que tendrá a su cargo, la cual no podrá retirar de la entidad, ni publicar en redes sociales, ni brindar acceso a personal ajeno sin previa autorización de los supervisores del contrato.
12. No instalar ni utilizar software sin la autorización previa y estricta de la supervisión designada por el Municipio de Mariquita, así mismo responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
13. Realizar la entrega de la información que se genera a partir del cumplimiento de las obligaciones contractuales a los supervisores del contrato.
14. Realizar entrega de los documentos físicos y digitales producidos, gestionados y almacenados durante el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos de la secretaria de desarrollo económico.



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar charlas y capacitaciones dirigidas a diferentes gremios, instituciones educativas y comunidades sobre la historia, cultura, patrimonio y atractivos turísticos de San Sebastián de Mariquita, fomentando el sentido de pertenencia y el conocimiento del territorio.
2. Brindar información turística actualizada a visitantes y locales desde el punto de información turístico, incluidos fines de semana, sobre la oferta hotelera, gastronómica, atractivos naturales, culturales y experiencias disponibles en el municipio, asegurando una atención oportuna y de calidad.
3. Apoyar en la organización y desarrollo de eventos turísticos promovidos por la administración municipal, proporcionando asistencia logística, orientación a visitantes y divulgación de la programación.
4. Diseñar e implementar las diferentes rutas turísticas en las que servirá como guía, estableciendo un cronograma semanal en el que se diversifique la oferta turística del municipio.
5. Apoyar en la construcción de la Política Pública de Turismo del municipio de San Sebastián de Mariquita, participando en la recolección de información, formulación de propuestas, mesas de trabajo, diagnósticos y demás actividades necesarias para aportar a su estructuración y consolidación.
6. Brindar apoyo en la conformación del Grupo Vigías del Patrimonio de San Sebastián de Mariquita, mediante el acompañamiento en procesos de convocatoria, organización, capacitación y actividades orientadas al fortalecimiento de la protección, promoción y conservación del patrimonio cultural y natural del municipio.
7. Entregar semanalmente base de datos de registros de visitantes, para la realización de un archivo documental de las personas que visitan nuestro municipio.
8. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a:

1. Suministrar al CONTRATISTA la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.



	<ol style="list-style-type: none">2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos convenidos.3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.4. Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo con la forma estipulada en el mismo.5. Elaborar y suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato
Plazo de ejecución:	El plazo del contrato es de CIENTO SEIS (106) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución:	Municipio de Mariquita – Tolima.
Perfeccionamiento del contrato:	El perfeccionamiento del contrato se da con la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- por parte de los interesados y una vez se expida el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.
Liquidación:	Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.
Supervisión:	<p>La coordinación, supervisión y vigilancia del contrato que surja estará a cargo de MARIA PAULA MONTOYA GARRIDO en su condición de JEFE DE LA OFICINA CULTURA Y TURISMO Y/O QUIEN HAGA DE SUS VECES, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.</p> <p>La supervisión deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.</p>
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
La Modalidad de Selección para emplear corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, la cual se encuentra consagrada en el Literal h) Numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.	



El régimen jurídico aplicable a la presente invitación será el previsto en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, demás normas concordantes o complementarias y las presentes Condiciones Generales para la Contratación.

El Decreto 1082 de 2015, reza: "...la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

Que conforme lo preceptúa el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2. 1.2. 1.4.9. se trata la modalidad de selección de contratación directa, causal literal h: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, en el que el seleccionado debe demostrar idoneidad y experiencia directamente relacionadas con las áreas del objeto contractual, razón por la cual la invitación que se cursa requiere que se demuestre dicha idoneidad en los soportes de la hoja de vida.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Valor del contrato:	El presupuesto oficial estimado es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$8.480.000) incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2025.
Imputación presupuestal:	CDP N°. 2025000972 FECHA: 11/09/2025 RUBRO: 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION VALOR A AFECTAR: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$8.480.000) incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos
Forma de pago:	El Municipio pagará al Contratista hasta el 100% del valor total del contrato, a razón de TRES (03) pagos, en periodo de treinta días cada uno por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA LEGAL (\$ 2.400.000,00). Y un (1) último pago por la suma de MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1'280.000). PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente y afiliación y activación en la ARL. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Informe parcial o final suscrito por el Contratista. 4- Cuenta de cobro,



	expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.		
Impuestos, tasas y contribuciones:	El contratista una vez suscriba el acto contractual con EL MUNICIPIO, deberá asumir los costos de perfeccionamiento de acuerdo con las normas vigentes.		
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)			
<p>El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico, demuestre idoneidad y/o experiencia, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:</p> <table border="1" data-bbox="305 932 1406 1010"> <tr> <td>EXPERIENCIA:</td> <td>Experiencia relacionada con el objeto contractual de mínimo UN AÑO (1).</td> </tr> </table> <p>La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad.</p> <p>La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración de este.</p> <p>Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre o razón social de la entidad o empresa. - Tiempo de servicio. - Relación de funciones o actividades desarrolladas. <p>Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.</p>		EXPERIENCIA:	Experiencia relacionada con el objeto contractual de mínimo UN AÑO (1).
EXPERIENCIA:	Experiencia relacionada con el objeto contractual de mínimo UN AÑO (1).		
Requisitos mínimos:	<p>El futuro contratista deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de Vida firmada – (SIGEP / o la que aplique) 2. Documentos que acrediten la formación académica 3. Certificaciones que acrediten la experiencia o idoneidad 4. Copia del documento de identificación 5. Certificación Bancaria 		



6. Copia legible del Registro Único Tributario - RUT
7. Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral o cualquier documento donde se acredite la respectiva afiliación. (Salud, pensión)
8. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) – (En caso de no aportarlo la Entidad Estatal podrá verificar en línea la respectiva información)
9. Boletín de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) - (En caso de no aportarlo la Entidad Estatal podrá verificar en línea la respectiva información)
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) - (En caso de no aportarlo la Entidad Estatal podrá verificar en línea la respectiva información)
11. “Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (En caso de no aportarlo la Entidad Estatal podrá verificar en línea la respectiva información)”
12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
13. Autorización para consulta de inhabilidades (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años)
14. Declaración conflicto de intereses
15. Examen médico pre ocupacional.
16. Pantallazo del Usuario SECOP II

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el documento CONPES 3714 de 2011.

Riesgo previsible: Aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

El oferente deberá considerar en que porcentaje asumirá el riesgo en la propuesta por él presentada, haciendo su propia calificación y evaluación, junto con un análisis de todos los riesgos previsible y todos aquellos que considere deban ser en la audiencia de análisis de riesgos para su correspondiente valoración.

Matriz de Riesgo, adjunto anexo 1.



Por la naturaleza y la cuantía del contrato y además por el principio de Economía que consagra el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Para la ejecución del presente contrato, NO se exigirán garantías para la contratación a celebrarse

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato que se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, el Municipio prescindirá de la exigencia de constitución de la garantía única.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Que conforme al “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

9. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2025, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica. Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Por consiguiente, se solicita autorización para adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable

MARIA PAULA MONTOYA GARRIDO
Jefe Cultura y Turismo

Proyectado por: María Paula Montoya Garrido /Jefatura de Cultura y turismo/

Revisado: María Paula Montoya Garrido/Jefe de Cultura y turismo/

Revisado: A&E S.A.S /Asesoría Jurídica Contractual/ Oficina Contratación/

Aprobó: Natalia Isabel Lerma/ Jefe de Oficina Contratación /

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

Dimensión	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de la situación	Consecuencia	Probabilidad	Riesgo	¿A quién se le asigna?	Responsable	Monitoreo y revisión de la entidad		
ECONÓMICO	Certeza	Externa	Contratación	Financiero	Macroeconómico, variaciones atípicas en el IPC	Cambio del valor del contrato	Muy probable	Medio	Entidad	Secretaría de Hacienda	¿Cómo?		
							Poco probable					X	Revisión mensual del índice de IPC
							Ninguna probabilidad						

